Ministerio de Inclusión Económica y Social

ACUERDO MINISTERIAL No. 0020

Lcda. Lídice Vanessa Larrea Viteri
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República, manifiesta: "*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*";

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, establece que cuando "*... la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones*";

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: "*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.*

Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado.

Las delegaciones ministeriales a las que se refiere este artículo serán otorgadas por los Ministros de Estado mediante acuerdo ministerial, el mismo que será puesto en conocimiento del Secretario General de la Administración Pública y publicado en el Registro Oficial.
El funcionario a quien el Ministro hubiere delegado sus funciones responderá directamente de los actos realizados en ejercicio de tal delegación.";

Que, mediante oficio Nro. MIES-DM-2016-1294-O, de 23 de noviembre de 2016, la suscrita solicitó al Secretario Nacional de la Administración Pública, Pedro Enrique Solines Chacón, permiso con cargo a vacaciones desde el día viernes 25 hasta el día martes 29 de noviembre del presente año; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

VS

Ministerio de Inclusión Económica y Social

ACUERDA:

Artículo 1.- Disponer que la Mgs. Patricia de las Mercedes Cervantes Baquero, Viceministra de Inclusión Social, subrogue las atribuciones y funciones de Ministra de Inclusión Económica y Social, desde el 25 al 29 de noviembre de 2016.

Artículo 2.- El presente Acuerdo deberá ser puesto en conocimiento del Secretario General de la Administración Pública y publicado en el Registro Oficial.

Artículo 3.- Encargar la ejecución del presente Acuerdo a la Coordinación Administrativa Financiera.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 24 días del mes de noviembre de 2016.

Lcda. Lídice Vanessa Larrea Viteri
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

VS